

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de El Franco: Don José L. Alonso Turueño.

Idem de Grandas de Salime: Don Primitivo J. Celaya Fernández.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho

días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, José Luis Morís.
("B. O. E.", 11-V-1968.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Con fecha 29 de abril de 1968, el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, ha acordado lo siguiente:

"Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de octubre de 1966, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (Uninsa), he acordado que el levantamiento de las Actas previas a la ocupación, correspondiente a la sexta fase sea en las fechas siguientes para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en el lugar de las Vegas de Veriña, Poago, Pavierna, correspondiente a los Polígonos Catastrales número 14, 38 y 41, término municipal de Gijón.

El levantamiento del Acta tendrá lugar, a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial de Industria, Sección de Minas, de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del Acta previa a la ocupación, las alegaciones que estime necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 27 de mayo de 1968.—Fincas

número 48, ab-79 y 62 del Polígono 38. Propietarios respectivamente, don Angel García González. Llevadores, don José Riestra Vega (48-ab), don Alfredo Menéndez Huergo (79 y 62).

Día 28 de mayo de 1968.—Fincas número 84-53 y 60 del Polígono 38. Propietarios respectivamente, don Angel García González (84) y don Manuel Prendes. Llevadores, don Ceferino Alvarez González (53) y don Ceferino Alvarez Fernández (60-ab).

Día 29 de mayo de 1968.—Fincas número 78-ab-82 y 86 del Polígono 38. Propietarios respectivamente, don Manuel Prendes. Llevadores, don Ceferino Alvarez Fernández.

Día 3 de junio de 1968.—Fincas número 54, 118-a y 118-b. Propietarios respectivamente, doña Pilar García González y herederos y don Manuel García González (118-b). No figuran llevadores.

Día 4 de junio de 1968.—Fincas número 57-294 y 61-ab del Polígono 38. Propietarios respectivamente, doña Carmen Riestra Menéndez, don José Riestra Menéndez y herederos de don Manuel Hevia Alvarez. Llevadores, don Juan Bautista Riestra Menéndez (57 y 294).

Día 5 de junio de 1968.—Fincas número 269-81a y 292ab del Polígono 38. Propietarios respectivamente, herederos de don Manuel Hevia Alvarez y don Ramón Nicieza Loreda (81a y 292ab). No figuran llevadores.

Día 10 de junio de 1968.—Fincas número 81c-83ab y 87 del Polígono 38. Propietarios respectivamente, don Laureano Junquera González, don José Ramón González Hevia y señor Conde de Revillagigedo. Llevadores, don Manuel García Muñiz (87).

Día 11 de junio de 1968.—Fincas número 267-268 y 273 del Polígono 38. Propietarios respectivamente, doña Carmen Menéndez Solar, herederos de don Severino Fano Fa-

no y don Luis García Alvarez. Llevadores, don Ceferino Alvarez González (273).

Día 12 de junio de 1968.—Fincas número 272 y 49 del Polígono 38. Propietarios respectivamente, Fundación Camino Barbechano y doña Elena Alvarez Fernández. Llevadores, don Celedonio González González (272).

Día 17 de junio de 1968.—Fincas número 452ab-453 y 153edfh del Polígono 14 y 41. Propietarios respectivamente, doña Elena Alvarez Fernández, Conde de Revillagigedo y herederos de don José Alvarez Alvarez. No figuran llevadores.

Día 18 de junio de 1968.—Fincas número 155abcdefgh-165a y 170a del Polígono 41. Propietarios respectivamente, don Aniceto Muñiz González, doña María Alvarez González y doña María del Carmen Pérez-Herce. Llevadores, don Marcelino Fdez. García (170a).

Día 19 de junio de 1968.—Fincas número 156abc-157 y 151 del Polígono 41. Propietarios respectivamente, doña Erelvina Bernardo González don Jesús Díaz Hevia y Ayuntamiento de Gijón. No figuran llevadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de mayo de 1968.—El Delegado provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial habilitado del Juzgado Municipal núm. uno de los de Gijón en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos a que

se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Visto por don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del número dos de Gijón, en funciones en el número uno por baja del titular, el presente juicio de cognición en reclamación de mil quinientas diecinueve pesetas con diez céntimos, promovido por don Francisco Frade Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Letrado don Francisco José González, contra don Próspero Alvarez, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de Gijón, en situación de rebeldía, y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Frade Gutiérrez contra don Próspero Alvarez Vallina, debo condenar y condeno a dicho demandado, a satisfacer al actor, la suma de mil quinientas diecinueve pesetas con diez céntimos, y le impongo a su vez las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el actor no optase por la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfonso Rodríguez Rocas.

—:—

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario accidental por vacante del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta villa, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la entidad Garmoré. Sociedad Anónima Inmuebles y Construcciones domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares y dirigida por

el Letrado don Francisco José González, contra don Jesús Urien Zarandona, mayor de edad, industrial, vecino de Bilbao, declarado en rebeldía, versando sobre resolución de contrato.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la compañía "Garmoré S. A. Inmuebles y Construcciones", contra don Jesús Urien Zarandona, debo declarar y declaro resuelto el contrato de promesa bilateral de comprar y vender celebrado entre los hoy litigantes con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, contenido en el documento privado de esa fecha acompañado al escrito inicial, y en consecuencia condeno al señor Urien Zarandona a dar por resuelto ese contrato, debiendo recibir de la sociedad actora las cantidades por esta percibidas e intereses legales por las mismas devengados; sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente en Gijón, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Román Rodríguez Sánchez.

DE MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Darío Miguel Suárez Díaz, hijo de Andrés y de Regina, natural de Sama de Langreo (Oviedo), de estado soltero, que tuvo su último domicilio en esta capital, donde falleció el día 22 de marzo de 1967, solicitada por su hermana de doble vínculo doña Aurelia Suárez Díaz, y por providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante y que reclaman la herencia sus hermanos doña Aurelia Suárez Díaz, de doble vínculo y don Nemesio Gutiérrez Díaz y doña Rosario Suárez Fernández, de vínculo sencillo, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—José Guelbenzu Romano.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, se requiere a medio de la presente a Aurelio García Tamargo, en paradero desconocido, para que en el término de ocho días haga efectivas las indemnizaciones a que fue condenado en sumario número 490 de 1963 por hurto, a saber: cien pesetas a cada uno de los perjudicados Lucio Ernesto, María José, José Luis y Alejandro Llera Cándas; ochocientas pesetas a Olimpia Pérez Zardain y trescientas sesenta pesetas al propietario de la librería Santa Teresa, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 11 de mayo de 1968.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en la sentencia que a continuación me referiré, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Valentín Pastor de León en nombre y representación de don Eladio San Juan Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oviedo, con domicilio en la calle de Julián Rodríguez, número 11, dirigido por el Letrado don Mariano Gumersindo de la Justicia, contra don Augusto Díaz-Ordóñez Asensio, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villabona, parroquia de Villardevayo, concejo de Llanera, partido judicial de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, dirigido por el Letrado don José Rodríguez Alvarez, y contra los demás herederos desconocidos e inciertos que pudieran serlo de don Augusto Díaz-Ordóñez Bailly, como heredero aquel de dicho causante que fue antiguo vecino de Oviedo, representados estos por los estrados del Juzgado, por su rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de prescripción alegadas por el demandado, y estimando la demanda promovida por el Procurador don Valentín Pastor de León, en nombre y

representación de don Eladio San Juan Fernández, debo de condenar y condeno al demandado, don Augusto Díaz-Ordóñez Asensio a satisfacer al actor la cantidad de treinta y siete mil ochocientos dos pesetas, con veinte céntimos, importe del capital prestado al causante don Augusto Díaz-Ordóñez Bailly, y abonar asimismo al actor siete mil quinientas sesenta pesetas, importe de los intereses vencidos y no satisfechos a razón del cuatro por ciento del capital correspondiente a los cinco últimos años anteriores a la fecha de la demanda, e imponiéndole las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos que pudieran serlo de don Augusto Díaz-Ordóñez Bailly que fue antiguo vecino de Oviedo, extiendo el presente en Oviedo, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Rando López.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en cumplimiento de la ejecutoria correspondiente a las Diligencias Preparatorias número 139 de 1967, se requiere al penado Francisco Martínez Valdés, de 35 años, hijo de Francisco y Argentina, natural de San Martín de Anes y vecino de Valdesoto, casado, carpintero, para que haga efectiva la multa de cinco mil pesetas que como pena le ha sido impuesta y entregue el carnet de conducir para cumplir tres meses y un día de privación del mismo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Siero, a 8 de mayo de 1968. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se convoca segunda subasta para la contratación de las siguientes obras:

1.—Reparación del camino vecinal de Pintueles a Vallobal (Piloña), con presupuesto de 575.272 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 11.505,44 pesetas.

2.—Reparación del camino vecinal de Siejo a Alevia (Peñamellera Baja), con presupuesto tipo de lici-

ración de 516.233 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 10.324.66 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas, veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición y demás antecedentes de estas subastas se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" del día doce del pasado mes de abril.

Oviedo, 9 de mayo de 1968.—El Presidente, José López Muñiz. — El Secretario, P. A., Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Convocatoria

Médicos de los Servicios de Anestesiología y Reanimación, Hematología y Hemoterapia, Cirugía Infantil, Rehabilitación, Obstetricia y Ginecología, Cardiología, Terapéutica Física, Cirugía Vasculor Periférica, Cirugía Torácica, Oftalmología y Otorrinolaringología.

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organó de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo, adoptados en sesión de 25 de enero de 1968, se convoca concurso-oposición de aptitud previa a la contratación de las siguientes plazas de Médicos de los Servicios del Hospital General de Asturias: tres de Anestesiología y Reanimación, dos de Hematología y Hemoterapia, una de Cirugía Infantil, una de Rehabilitación, una de Obstetricia y Ginecología, una de Cardiología, una de Terapéutica Física, una de Cirugía Vasculor Periférica, una de Cirugía Torácica, una de Oftalmología y una de Otorrinolaringología, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de los Servicios, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de noviembre de 1961, de acuerdo con las siguientes.

Cláusulas

1. — El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las mismas al Pre-

sidente del Consejo de Administración, acompañando los siguientes documentos:

1.2. Memoria sucinta que verse sobre concepto y contenido de las especialidades e ideas sobre la organización y funcionamiento administrativo y técnico de un Servicio de la especialidad a que opusite el aspirante.

Formato: cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de un tercio a la izquierda, debiendo ser entrecuadrada toda cita textual, expresando su autor.

1.3. Curriculum vitae, extenso y con detalle, que no se limitará a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales, sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el aspirante estime conveniente a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo la formación especializada específica y entrenamiento adecuado en Centros solventes, enumerando estos y las personas con quienes se ha formado y trabajado, haciendo constar la dirección postal de unos y otros.

1.4. Lista de temas teóricos de la disciplina que el aspirante estaría dispuesto a contestar.

1.5. Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el aspirante domine y estaría dispuesto a realizar en la prueba práctica.

1.6. Comentario al Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación de Oviedo.

1.7. La Memoria, curriculum vitae lista de temas teóricos, inventarios de técnicas y comentarios al Reglamento, así como un índice de trabajos científicos y publicaciones del aspirante, deberán ser remitidos por sextuplicado, encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del aspirante y el de la plaza. Contendrá guión sumario con indicación de las páginas donde se encuentren los distintos apartados.

1.8. Los trabajos científicos y publicaciones en general, así como los certificados y títulos expuestos en el curriculum vitae, se remitirán en una separata o copia literal de los mismos al objeto de poder ser estudiados y analizados por el Tribunal.

2. — Recibida la documentación enumerada en la base anterior, el Tribunal declarará la admisibilidad o inadmisibilidad de los aspirantes a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición, teniendo en cuenta su nivel de formación técnica, deducido del contenido de la documentación presentada, de las referencias obtenidas y de la valoración de los Centros donde se haya formado.

2.1. La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad acordada por

el Tribunal es inapelable y será comunicada a los aspirantes antes del comienzo de los ejercicios.

3.—Ejercicios:

a) Comentario oral, con la intervención del Tribunal, del curriculum vitae, Memoria y Reglamento de los Servicios.

b) Ejercicio sobre el temerario teórico, desarrollando por escrito el número de temas que el Tribunal fije sobre el temerario presentado por el aspirante. La mitad de estos temas será determinado por el Tribunal y la otra mitad por sorteo. El Tribunal podrá señalar otros temerarios complementarios para desarrollar por todos los aspirantes los mismos temas sacados a sorteo.

c) Ejercicio práctico sobre el temerario presentado por el aspirante. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios se tenderá, en la medida de lo posible, a que recaigan sobre el mismo caso diseñándole de tal forma que se garantice la más objetiva comparación de los aspirantes.

d) Entrevista con el Tribunal en la forma que se establezca, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprendan del estudio del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

3.1. El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

3.2. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el Tribunal podrá en cualquier momento del desarrollo del concurso-oposición, por resolución motivada y unánime, adoptada a la vista de las condiciones cualificadas, de alguno de los aspirantes, formular propuesta sin necesidad de cumplimentar todas las pruebas previstas.

4. — Los aspirantes serán citados oportunamente para comenzar los ejercicios del concurso-oposición.

5.—La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos siendo de calidad el del Presidente. El Consejo podrá contratar con cualquiera de los declarados aptos en la propuesta del Tribunal.

El aspirante que obtuviese la plaza quedará vinculado al Organó de Gestión mediante la celebración de un contrato por cinco años de duración, prorrogables por otros cinco.

6. — La plaza estará remunerada con 204.000 pesetas anuales, por todos conceptos, para una dedicación de ocho horas diarias, más la cantidad que le corresponda percibir por asistencia a pacientes que devenguen honorarios médicos.

7.—El desempeño de la plaza es incompatible con el ejercicio profesional por cuenta de cualquier otra Entidad, pública o privada.

8.—Los Tribunales que juzgarán los ejercicios de los concursos-oposiciones, estarán compuestos de la siguiente forma:

Presidente, don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración, o miembro de este en quien delegue.

Vocales, don Luis Casals Puntí, Gerente del Organó de Gestión; don Francisco Navarro López, Director Médico Técnico del Hospital General de Asturias.

En las especialidades de Anestesiología y Reanimación y Otorrinolaringología, será suplente de don Francisco Navarro López, el Doctor don Fernando Alonso-Lei de las Casas, Jefe de Sección de Cirugía Torácica del Hospital General de Asturias, y en la de Rehabilitación el Doctor don Francisco Morales Asín, Jefe de Sección de Neurología del Hospital General de Asturias.

Además de los vocales señalados formarán parte de los Tribunales, de acuerdo con la especialidad de que se trate, los siguientes:

Anestesiología y Reanimación, Doctor D. Nicolás Belmonte González, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid; suplente, D. José Lorente Talamas don Juan José Dorras Lambertí, Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación del Hospital General de Asturias; suplente, don José María López Porrúa, Jefe de Sección de Traumatología y Ortopedia del citado Hospital.

Hematología y Hemoterapia, don Miguel Sebastián Herrador, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid; suplente, don Sisinio de Castro del Pozo; don José Triguera Boixeda, Jefe de Sección, Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia del Hospital General de Asturias.

Cirugía Infantil, don Hipólito Durán Sacristán, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid; suplente, don Rafael de Vega y Fernández Crespo; don Adolfo Martínez Caro, Jefe de Sección de Cirugía Infantil del Hospital General de Asturias.

Rehabilitación, don Miguel Sebastián Herrador, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente, don Sisinio de Castro del Pozo.

Don Juan Plaia Masip, Jefe de Sección de Rehabilitación del Hospital General de Asturias. Suplente, don José María López Porrúa, Jefe de Sección de Traumatología y Ortopedia del citado Hospital.

Obstetricia y Ginecología, don José Ramón del Sol Fernández, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente, don Epifanio Marina Díez.

Don José Luis Fernández Cabaleiro, Jefe de Sección de Ginecología y Obstetricia del Hospital General de Asturias.

Cardiología, don Miguel Sebastián Herrador, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente, don Sisnio de Castro del Pozo.

Don Fernando Alonso Lej de las Casas, Jefe de Sección de Cirugía Torácica del Hospital General de Asturias.

Terapéutica Física, don José Ramón del Sol Fernández, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente, don Epifanio Marina Díez.

Don Manuel Roíz Noriega, Jefe de Sección de Terapéutica Física del Hospital General de Asturias.

Cirugía Vasculor Periférica, don Hipólito Durán Sacristán, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente, don Rafael de la Vega y Fernández Crespo.

Don José María Capdevila Miravet, Jefe de Sección de Cirugía Vasculor Periférica del Hospital General de Asturias.

Cirugía Torácica, don Hipólito Durán Sacristán, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente, don Rafael de Vega y Fernández Crespo.

Don Fernando Alonso Lej de las Casas, Jefe de Sección de Cirugía Torácica del Hospital General de Asturias.

Oftalmología, don Nicolás Belmonte González, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente, don José Lorente Talamas.

Don Juan Manuel Junceda Avello, Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital General de Asturias.

Otorrinolaringología, don Nicolás Belmonte González, en representación del Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente, don José Lorente Talamas.

Don Jaime Iglesias Cendón, Jefe de Sección de Otorrinolaringología del Hospital General de Asturias.

Secretario, don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, o, por su delegación, don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la misma.

Oviedo, 9 de mayo de 1968.—El Presidente.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposi-

ción libre para la provisión de siete (7) plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de abril último, se convoca concurso-oposición libre para la provisión de siete (7) plazas de Camineros actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.

A la presente convocatoria, que es de carácter nacional, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, artículo 17 del Reglamento de Protección de Familias Numerosas de 31 de marzo de 1944, Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de destinos públicos y Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos.

El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, en el día hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los aspirantes formulen la correspondiente solicitud, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, debiendo hacer constar en la misma el número y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de Identidad, profesión u oficio, si lo tuviere, y manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que pueda alegar. A la instancia acompañará el certificado de estudios primarios, salvo que justifique otro certificado o título de grado superior.

Los mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

A las citadas plazas podrán op-

tar quienes reúnan las condiciones generales siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad con anterioridad a la presente convocatoria. Se exceptúa de este límite de edad al personal de plantilla de operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras, en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se han de exigir son: saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Oviedo, 3 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edicto

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Sierra de la Curiscada y Busmayor", número 331 del Catálogo, del término municipal de Tineo.

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Sierra de la Curiscada y Busmayor", número 331 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de Pedregal y término municipal de Tineo; esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 2 de septiembre de 1968, a las 11 horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Prieto Bello, comenzando en el pueblo de El Crucero.

Se emplaza a los colindantes y a

las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderle deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 4, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningún otro y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples, de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1967, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

La Caridad, a 27 de abril de 1968.
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo